



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3882-2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 30 de noviembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y cinco (45) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1387-2017-UNHEVAL-AL, del 19.OCT.2017, informa lo siguiente: Que mediante solicitud de fecha 07.AGO.2017, el Dr. Pedro G. Villavicencio Guardia, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita nulidad de la Resolución N° 055-2016-UNHEVAL-R, del 27.SET.2016, que resolvió asignar el área de terreno de 4909.5 m² para la elaboración del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios académicos de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, Distrito de Pilloco Marca- Huánuco"; Que mediante Resolución Consejo Universitario N° 3455-2017-UNHEVAL, del 09.OCT.2017, el Consejo Universitario, asignó el área de terreno de la Resolución N° 055-2016-UNHEVAL-R, en partes iguales, para la ejecución del Proyecto Mejoramiento y ampliación de los servicios académicos de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, Distrito de Pilloco Marca-Huánuco, y para el Proyecto Mejoramiento y ampliación de los servicios académicos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL, Distrito de Pilloco Marca-Huánuco, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE LA RESOLUCIÓN N° 055-2016-UNHEVAL-R, HA QUEDADO SIN EFECTO POR DISPOSICIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO; CONSECUENTEMENTE, A LA FECHA CARECE DE OBJETO PRONUNCIARSE SOBRE LA NULIDAD SOLICITADA POR EL DR. PEDRO GETULIO VILLAVICENCIO GUARDIA. Que, respecto al hecho de que la Resolución N° 055-2016-UNHEVAL-R, ha sido dejado sin efecto legal, por la ejecución de la Resolución Consejo Universitario N° 3455-2017-UNHEVAL, se considera que el mismo debe ser dispuesto de manera expresa a efectos de evitar confusiones o malas interpretaciones de parte de los administrados.

Que en la sesión ordinaria N° 14 de Consejo Universitario, del 24.OCT.2017, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar que carece de objeto pronunciarse sobre la nulidad solicitada por el Dr. Pedro Getulio Villavicencio Guardia, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, contra la Resolución N° 055-2016-UNHEVAL-R; precisándose que ha quedado sin efecto legal ante la emisión de la Resolución Consejo Universitario N° 3455-2017-UNHEVAL, del 09.OCT.2017;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1399-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **DECLARAR QUE CARECE** de objeto pronunciarse sobre la nulidad solicitada por el **Dr. Pedro Getulio Villavicencio Guardia**, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, contra la Resolución N° 055-2016-UNHEVAL-R, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **PRECISAR** que ha quedado sin efecto legal la Resolución N° 055-2016-UNHEVAL-R, del 27.SET.2016, ante la emisión de la Resolución Consejo Universitario N° 3455-2017-UNHEVAL, del 09.OCT.2017, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abag Verset
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado-
VRAcad
VRInv-AL-OCI-
Transparencia
Interesado-FIIS-Archivo

YKFQ/Vam